Sesión 66.

Presidente
Dr. Lacasa
Dr. Calderon
Sr. Jijena
Con licencia
Dr. Zubiaur.

Día 16 de Septiembre de 1911.

Abierta la sesión siendo las cinco y treinta p.m. bajo la Presidencia del Doctor Pastor Lacasa, y con asistencia de los Srs. Vocales consignados al margen, se leyó, aprobó, y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para resolución disponiendo:

Que en lo sucesivo, la hora para entrar á sesión el H. Consejo, será las cuatro en punto p.m.

7167 — 3/910. Mantener por el momento la actual dotación de bancos de las escuelas militares, por cuánto la renovación de aquellos por el nuevo modelo que aconseja el adjunto informe de los Srs. Inspector General del ramo y Jefe del Depósito, exigiría un gasto considerable que no permiten efectuar ahora los recursos del H. Consejo.

11.016 — A. Pagar por Tesorería, previa intervención de Contaduría á la órden del Señor Francisco Araujo, la cantidad de Cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesos, con Diez cen-

tavos moneda nacional ($ 5.656.10 m/n), importe de la impresión y encuadernación rústica del N° 462 de "El Monitor de la Educación Común" correspondiente al mes de Junio ppdo con el número de ejemplares, aumento de páginas y grabados en cobre detallada en l/factura de fs 1; debiendo imputarse este pago á "Recursos del Consejo.-

5783 3.- 1°.- Crear una escuela infantil mixta en la jurisdicción del Consejo Escolar 14°.-

2°.- Tomar en locación con destino á la misma las casas de la calle Barragán 260/66 por el término de tres años y demás condiciones preestablecidas por el Consejo y el alquiler mensual de Doscientos pesos moneda nacional ($ 200.00 m/n) que empezará á devengar desde el momento que su propietario entregue á satisfacción del Consejo las obras que más abajo se especifica y que ejecutará por su cuenta exclusiva de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Dirección General de Arquitectura:

(a) demolición de los dos tabiques que se indican en el croquis adjunto.

(b) apertura de dos vanos y colocación de sus correspondientes venta=

nas.

(c) colocación de celosias en las aberturas que dan al Norte.-

(d) embaldozado del patio.

(e) demolición del cerco que separa las dos casas.-

(f) instalación de un servicio automático de limpieza w. cc. instalación de un filtro Borckefeld.

(g) instalación de un molino.

(h) sustitución de los actuales cielos-rasos de lona por otros por otros de yeso.

(i) plantación de árboles en el fondo.

(j) adaptación de la cocina para dirección.

(k) refacción del revoque en la pieza del frente.

(l) desagües en el patio.

(m) construcción de dos nuevos ww. c.c y sustitución de las actuales letrinas por inodoros de asiento.

(n) instalación de cuatro lavatorios y cuatro mingitorios.

(o) adaptación de la cocina chica para pieza del portero.-

(p) construcción de un pequeño depósito de madera en el fondo.-

(q) instalación de dispositivos para la ventilación de invierno.

(r) blanqueo, pintura y limpie=

za general.

3°.- Pedir al Consejo Escolar 14° se sirva proponer la terna reglamentaria para proveer la dirección de la escuela creada por esta resolución.-

11.974 2°. Nombrar vice-directora de la escuela n° 4 del Consejo Escolar 2°, en reemplazo del señor Gerónimo Argüello que pasó á otro puesto, á la actual maestra de segunda categoría Maestra normal, Srta Asunción A. Daroqui.

5686 C/910. 1°.- Que por Contaduría se liquide el valor correspondiente al certificado n° 8 de trabajos ejecutados en el edificio escolar de la calle Independencia n° 4244, á favor del contratista Angel C. Bellomo.-

2°.- Que se practique por Contaduría con datos que deberá suministrar, en caso necesario, la Dirección Gral de Arquitectura, una planilla del valor que importan las obras observadas, suma que será retenida de las liquidaciones de obras.-

3°.- La Dirección General de Arquitectura reiterará al contratista Señor Bellomo, personalmente ó por nota certificada ante el correo, las órdenes de ejecutar las obras de conformidad á contrato, concretándole en forma detallada, en que consisten los defec=

tos á subsanar, debiendo asignarle un término para dar cumplimiento y haciéndole presente que se le hará responsable de todos los perjuicios que su negativa á cumplir con el contrato le ocasione al Consejo y que se tendrá en cuenta la demora en la terminación de las obras á los efectos de la aplicación de la multa correspondiente.- En la misma nota se le hará saber que si no se aviene con realizar las modificaciones exigidas, el Consejo rescindirá el contrato, de acuerdo con lo que dispone el Art 7. del mismo y 67 de la Ley de Obras Públicas, haciendo efectivas las responsabilidades del caso.-

12696 I.- 1º.- Aceptar la renuncia del Visitador de Escuelas Nacionales de la Provincia de San Juan, Señor Enrique Echegaray y nombrar en su reemplazo al Señor José A. Aguirre, Maestro Normal.-

2º.- Postergar hasta mejor oportunidad la consideración de los demás nombramientos propuestos precedentemente por la Inspección General de Provincias.—

7739 14º. Notificar por la Dirección General de Arquitectura, al propietario de la casa calle Carrasco nº 933, Señor

Ambrosio La Vecchia, de las condiciones en que el H. Consejo le tomaría en arrendamiento dicha casa, dentro de los términos del informe producido por la Comisión ad-hoc á fs 5 de este expediente, debiendo pedirse al mismo señor que exprese su conformidad al respecto en el acto de la notificación.-

10911 I.- 1°.- Abrir una cuenta en los libros de Contaduría por el saldo que arroje en contra de la Municipalidad, las compras de terrenos para edificios escolares hechas por el Consejo y para las cuales no haya contribuido con la cuota que determina la Ley de Educación Común.-

2°.- La Contaduría General hará una liquidación de lo que adeuda la Municipalidad al Consejo hasta el 31 de Diciembre de 1910, por concepto del 8% que debe entregar como parte del Tesoro Común de las Escuelas.-

3°.- Con los saldos líquidos de las liquidaciones á que se refieren los artículos anteriores y teniendo en cuenta las reclamaciones hechas anteriormente, se procederá en forma á gestionar el pago de la deuda general que la Municipalidad de la Capital, tiene con el Consejo.-

4748 12° 1°_ Autorizar al Consejo Escolar 12°
para que reintegre de sus "Fondos
de Matrícula", á la directora de la es-
cuela n° 17 de su dependencia, la su-
ma de Veinte pesos moneda nacional
($20.00 m/n) que la misma ha inverti-
do de su peculio particular en la ad-
quisición de un cajón de nafta y
arreglo del motor que provee de agua
á dicha escuela escuela._

2°. _ Asignar á la menciona-
da escuela, las partidas mensua-
les de Diez pesos moneda nacional
($10.00 m/n), para gastos de limpieza
y Doce pesos moneda nacional
($ 12.00 m/n) para eventuales. _

No habiendo más asuntos que
tratar se levantó la sesión siendo
las seis y treinta p. m.

[signatures]